

Constancia Secretaria: Manizales diez (10) de julio de 2020, mediante providencia del 13 de febrero de 2020 fue decretada la suspensión del proceso, lo anterior por existir un acuerdo entre las partes.

A la fecha no obra memorial informado si existió cumplimiento del acuerdo que ponga fin al proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2019-00862-00


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de julio de 2020

Conforme al contenido del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso ejecutivo instaurado por el Banco de Occidente S.A contra Mauricio Osorio Grisales, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00862-00.

De otro lado requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el trascurso de la suspensión se llegó a algún arreglo o normalización de la deuda que ponga fin al proceso.

Se recuerda que tal como se indicó en auto del 13 de febrero de 2020, los términos a que tiene derecho el demandado corren a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72025525ce7ec33e033662d4184e2c6401e1efde3c28f3a5e70e89d1fd8d0c9a
Documento generado en 10/07/2020 03:03:58 PM